

## **PROCESO DE RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO 2024**

Para el proceso de renovación de las Patentes de Alcoholes correspondiente al segundo semestre del año 2024, y con el objeto de dar cumplimiento a la normativa que señala la Ley 18.695, Artículo 65° Letra ñ), Ley 19.925, y la Ordenanza Municipal N° 27, Sobre Patentes de Alcoholes, es obligatorio actualizar todos los años, en los meses de Mayo y Noviembre, los antecedentes que acrediten que usted mantiene el cumplimiento de los requisitos de renovación de la patente de alcohol, por lo tanto deberá presentar desde el 02 de mayo de 2024 y hasta el 05 de junio de 2024, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Bernardo, ubicada en calle Eyzaguirre N° 450 primer piso, los siguientes antecedentes.

### **1.- PERIODO DE PRESENTACIÓN**

- 02 de mayo al 05 de junio de 2024

### **2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR DE TITULARES ARRENDATARIOS SOCIOS MIEMBROS DIRECTORIOS Y SOCIEDADES**

- Certificado de antecedentes para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Declaración Jurada Notarial no estar afecto a las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Certificados de los Juzgados de Policía local de San Bernardo que acrediten el no haber sido sancionado por infringir la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, respecto del o los solicitantes.
- Copia de inscripción y certificado de vigencia y modificaciones de la constitución de Sociedad Anónima. Emitido por el Registro de Comercio con anotaciones marginales, acta de accionistas, y certificado de miembros del directorio emitido por el gerente general, solamente sociedades anónimas.
- Certificado de Vigencia, Certificado de anotaciones y Certificado de Estatuto Actualizado de la sociedad emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía y acta de accionistas solamente de sociedades SpA, E.I.R.L y Limitadas.
- Informe de Prefectura de Maipo de Carabineros de Chile, solamente Club Social.

### **3.- OBLIGADOS A PRESENTAR DOCUMENTOS**

- Personas naturales titulares de la patente.
- Sociedades de responsabilidad limitada (EIRL) por cada uno de sus socios.
- Sociedades por acciones SpA, por cada uno de sus socios.
- Sociedades anónimas S.A. por cada miembro del directorio y representante legal.
- Sociedades de responsabilidad limitada por cada socio.
- Patentes Arrendadas;
  - Arrendatario debe presentar toda la documentación y llenar “Formulario de Arriendo”, disponible en la Oficina de Partes.
  - Dueño de la patente o representante legal, solamente certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Club social, miembros del directorio

**EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION O PRESENTARLA INCOMPLETA DARÁ MOTIVO A LA NO RENOVACION DE LA PATENTE DE ALCOHOLES.**